

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 148/2022 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2022060898)*

Mediante el fallo de la sentencia anterior, se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo 422/2021, promovido por la procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas en nombre y representación del recurrente D. Juan José Campos Nogales, siendo demandada la Junta de Extremadura. Un recurso que versa sobre: Resolución de fecha 21/06/2021, dictada por el Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio por la que se desestima el recurso de alzada frente a la del Centro de Desarrollo Rural La Serena, de fecha 17 de febrero de 2021.

El artículo 9.1 del Decreto 59/91, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

**Único.** Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 148, de 10 de marzo de 2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo núm. 422/2021, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos sustancialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo en nombre y representación de D. Juan José Campos Nogales, contra la resolución referida en el primer fundamento de esta sentencia anulando la misma y debiendo la demandada reponer las actuaciones administrativas con la consideración del recurrente como beneficiario válido, y culminarla con resolución ajustada a derecho Se condena igualmente a la Administración al pago de las costas procesales causadas.”

Mérida, 16 de marzo de 2022.

Secretario General de Población y  
Desarrollo Rural,  
P.A. Resolución 6 de agosto de 2019  
(DOE n.º 154, de 9 de agosto),  
MANUEL MEJÍAS TAPIA